



Junta General
del Principado de Asturias

XII LEGISLATURA

SESIÓN DEL PLENO NÚMERO 51

(4 de noviembre de 2025)

ASUNTO NÚMERO 12

Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular sobre la incorporación de terapeutas ocupacionales en atención temprana y en centros de Educación Especial (12/0178/0333/18191)

(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 14 de octubre de 2025. La iniciativa fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias, serie B, número 528, de 15 de octubre de 2025).

Álvaro Queipo Somoano, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El trastorno del espectro autista (TEA) es una afección neurológica y de desarrollo que empieza en la niñez y dura toda la vida, afectando a la configuración del sistema nervioso y al funcionamiento cerebral, e impacta en la comunicación y el comportamiento desde la infancia. Los niños y niñas autistas tienen un neurodesarrollo atípico en cuanto al ritmo y a la manera de aprender y alcanzar sus hitos, padecen dificultades para la comunicación e interacción social, afectando a la manera en la que actúan, se relacionan con otros, se comunican y aprenden. Esto supone que los niños y niñas autistas necesitan adaptaciones en el entorno y requieren ayuda para aprender estrategias personales que les permitan afrontar la variedad de situaciones sociales que se pueden encontrar en su vida diaria.

En nuestra comunidad autónoma, según los últimos datos publicados, se encuentran escolarizados 2840 estudiantes de enseñanzas no universitarias con trastorno del espectro autista, lo que supone casi el 47 % del alumnado con necesidades educativas especiales.

La terapia ocupacional desempeña un papel decisivo en la vida de las personas con autismo. A través de intervenciones individualizadas y adaptadas a las necesidades de cada niño, se ayuda a desarrollar habilidades de comunicación, interacción y juego, lo que mejora su calidad de vida y su capacidad para funcionar de manera independiente en su entorno. La terapia ocupacional interviene en la alimentación, en la autonomía personal, permite a los niños con TEA adquirir habilidades motoras finas y gruesas, mejorar la conciencia de su propio cuerpo y desarrollar relaciones positivas con los demás.

También favorece el desarrollo de habilidades perceptivas, facilitando el procesamiento y comprensión de la información sensorial. Es decir, la intervención de un terapeuta ocupacional es necesaria para detectar, analizar y solucionar las dificultades de los niños/as en el comedor, en el autobús, en el patio, en el aseo o en el aula.



Junta General del Principado de Asturias

En comunidades autónomas como Andalucía, Baleares, Canarias, Galicia, Madrid, Navarra y Comunidad Valenciana la terapia ocupacional ya forma parte de atención temprana como profesión reconocida en los equipos de intervención. Además, en el caso de Andalucía, Cataluña y Valencia la terapia ocupacional está integrada en educación, especialmente en centros de Educación Especial y como apoyo itinerante en centros de educación ordinaria.

En el caso de Asturias, los niños y niñas con autismo o con otros trastornos del neurodesarrollo no tiene acceso a terapia ocupacional en los servicios públicos: no está incluida en atención temprana, no está incluida en salud mental infantil y tampoco está incluida en el ámbito de la educación, ni en centros de educación ordinaria, ni en centros de Educación Especial. Tal circunstancia motiva que, en nuestra región, acceder o no a terapia ocupacional dependa de la capacidad económica de cada familia para afrontar el pago de entre 400 y 500 euros mensuales que supone el coste de recibir la atención de este profesional.

Ante esta problemática desde la Consejería de Educación del Principado de Asturias se ha intentado escurrir el bulto y desviar la atención afirmando que las funciones de los terapeutas ocupacionales ya están cubiertas por orientadores educativos y por maestros/as de Pedagogía Terapéutica (PT). Esta afirmación revela un claro desconocimiento de la realidad el autismo y demás neurodivergencias:

— Un orientador/a educativo evalúa y elabora informes, pero no trabaja aspectos como la alimentación, las habilidades sociales, la autonomía o la regulación emocional y sensorial del día a día.

— Un maestro/a de Pedagogía Terapéutica (PT) apoya aprendizajes curriculares, pero no interviene en ámbitos como la motricidad, autorregulación o accesibilidad funcional.

El terapeuta ocupacional es el único profesional cuya función es garantizar que el niño/a pueda participar funcionalmente en la vida diaria, su intervención en educación no es docente sino orientada a la autonomía, accesibilidad y participación del menor en sus actividades escolares y en su vida diaria.

Por ello, el portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Incorporar terapeutas ocupacionales en atención temprana.
2. Incluir terapeutas ocupacionales en centros de Educación Especial y de modo itinerante en aquellos centros ordinarios que lo precisen.
3. Habilitar, con carácter transitorio, mientras las medidas anteriores no se encuentren implantadas de forma efectiva, un sistema de becas para terapia ocupacional desde la Administración autonómica.

Palacio de la Junta General, 9 de octubre de 2025. Álvaro Queipo Somoano, portavoz.